

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 791/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°88 de 18 de Febrero de 2013 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **SIMON SEBASTIAN VARGAS ROJAS**, RUT 16.598.480-3, domiciliado en Los Algarrobos N°3775, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Psicólogo**, en el marco del programa "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, desde el **04 de Noviembre de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta mensual de \$760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), de los cuales \$ 380.000 corresponde al **aporte Junaeb** y \$380.000 corresponde al **aporte Maho**. De dichos valores se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, el aporte Junaeb a la cuenta N° 114.05.04, del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, y el aporte Maho y aguinaldo de navidad a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal